



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMUNICADO
CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES
DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU

El comité de contratación docente 2021 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 015-2020 –MINEDU y del cronograma emitido por la Dirección Regional de Educación Cajamarca, comunica a los postulantes que existiendo plazas docentes que no fueron cubiertas por haberse agotado el cuadro de méritos de la PUN, así como por NO existir cuadro de méritos EBR – Educación Básica Regular (Primaria-AIP, Secundaria), EBA (Educación Básica Alternativa- Avanzado) y EBE (Educación Básica Especial) que deberán presentar sus expedientes para Contratación por evaluación de expedientes, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES			
Actividades	Responsables	Inicio	Fin
Publicación de las plazas vacantes	UGEL	02/02/2021	02/02/2021
Presentación de expedientes EBR (Primaria – AIP, Secundaria), EBA (Educación Básica Alternativa) EBE (Educación Básica Especial) MESA DE PARTES UGEL SI , Tener en cuenta <ul style="list-style-type: none">De la letra A a la M el día 02/02/2021De la letra N a la Z el día 03/02/2021	Postulante	02/02/2021	03/02/2021
Evaluación de expedientes	Comité	04/02/2021	05/02/2021
Publicación de resultados preliminares	Comité	08/02/2021	08/02/2021
Presentación y absolución de reclamos	Postulante	09/02/2021	09/02/2021
Publicación final de resultados	Comité	10/02/2021	10/02/2021
Adjudicación de plazas vacantes – EBR (Primaria y Secundaria), EBA Educación Básica Alternativa y EBE Educación Básica Especial – 8:30 a.m.	Comité	11/02/2021	11/02/2021
Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	12/02/2021	12/02/2021

NOTA:

- La presentación de expedientes será de manera presencial por mesa de partes UGEL San Ignacio. En horarios de 8:45 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 5:45 pm.
- La adjudicación de plazas, será por medio virtual; cuyo link será comunicado oportunamente.
- **Los postulantes para EBR Primaria – Aula de Innovación Pedagógica AIP**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los tres primeros literales (a, b y c) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria – Área Curricular de Arte y Cultura**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, c, d y e) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Secundaria – Área Curricular de Ciencia y Tecnología**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, c y d) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- **Los postulantes para EBR Nivel Secundaria – Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica**, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, y c) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Los postulantes para EBR Nivel Secundaria – Aula de Innovación Pedagógica AIP, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, y c) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- Los postulantes para EBR Nivel Secundaria – Área Curricular de Ciencias Sociales, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, y c) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- Los postulantes para EBR y CRFA Nivel Secundaria – Área Curricular de Educación Para el Trabajo, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, c, d, e y f) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- Los postulantes para EBR y CRFA Nivel Secundaria – Área Curricular de Educación Física, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b y c) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- Los postulantes para EBA (Educación Básica Alternativa) Avanzado – Área Curricular de Inglés, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a, b, c y d) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- Los postulantes para EBE (Educación Básica Especial) Primaria, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales (a hasta la o) del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el fut a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.
- En la presentación de expedientes deberá acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y agregar los anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al Literal que postula.
 2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
 3. Copia legible del DNI.
 4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
 5. Anexo 5: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
 6. Anexo 6: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
 7. Anexo 7: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
 8. Anexo 8: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
 9. Anexo 9: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión.
- En caso de no marcar y/o no presentar algún anexo serán descalificados.
 - El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 10 de la presente norma, por lo que debe estar ordenado según el siguiente detalle:
 - a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continúa.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 30 de enero de 2021


UGEL SAN IGNACIO
LIC. ADM. SOMA CORONADO NÚÑEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

UGEL SAN IGNACIO
ABG. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCÍA
JEFE DE PERSONAL


UGEL SAN IGNACIO
PROF. GILMER EUSEBIO NÚÑEZ GAONA
ESPECIALISTA EDUC. PRIMARIA


UGEL SAN IGNACIO
MG. JUBENAL ROMERO CELIZ
ESPECIALISTA EDUC. PRIM. - AGP

Av. Chililique N° 330 - San Ignacio - Cajamarca/Teléfono 076 - 609444 Anexo 108
www.ugelsanignacio.gob.pe


UGEL SAN IGNACIO
MG. MARIA LUISA MEDINA ROJAS
ESP EDUC. BASICA ESPECIAL AGP


UGEL SAN IGNACIO
Mg. DANY ESPERANZA PERALTA PICÓN
ESPECIALISTA EDUC. INICIAL - AGP


UGEL SAN IGNACIO
PROF. CARLOS J. BENITES MALCA
ESPECIALISTA STA


UGEL SAN IGNACIO
PROF. CARLOS J. BENITES MALCA
ESPECIALISTA EDUC. SEC. INE. AGP